



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/1880/18
Ciudad de México, a 5 de junio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. DGPL-2P3A.-4299 signado por la Sen. Graciela Ortiz González, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG.510.11/04499/2018 suscrito por el Lic. Ernesto López Rodríguez, Director General Adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia a implementar las medidas necesarias que atiendan las denuncias sobre la entrega condicionada de los recursos y apoyos del Programa PROSPERA en las entidades federativas y garantizar que los programas sociales no se utilicen con fines electorales o partidistas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

ANEXO

005275

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 JUN 8 PM 12:13

RECIBIDO

El Subsecretario


LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Lic. Ernesto López Rodríguez, Director General Adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social.- Presente.

Minutario
UEL/311


VMC/RCC



Oficio Núm. DG.510.11/04499/2018
Folios Sistema Nos. 2005007
2008301

Ciudad de México, a 04 de junio de 2018

Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente.

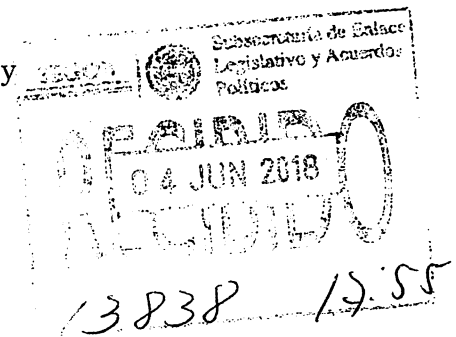
Me refiero a su oficio No. SELAP/300/1569/18, por el cual comunicó el Punto de Acuerdo aprobado el 24 de abril de 2018 por el Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de Unión, en el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otra, para que en el ámbito de su competencia, implemente las medidas necesarias que atiendan las denuncias sobre la entrega condicionada de los recursos y apoyos del Programa PROSPERA en las entidades federativas y garanticen que los programas sociales no se utilicen con fines electorales o partidistas.

Sobre el particular, adjunto copia simple del Oficio Núm. CNP/DGAF/503/2018, de fecha 22 de mayo del año en curso, signado por el C. José Alfredo Valdivia Pérez, Director General de Administración y Finanzas y Enlace de Blindaje Electoral, de la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social, mediante el cual se da respuesta al Punto de Acuerdo de referencia.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto de Normatividad y
Convenios

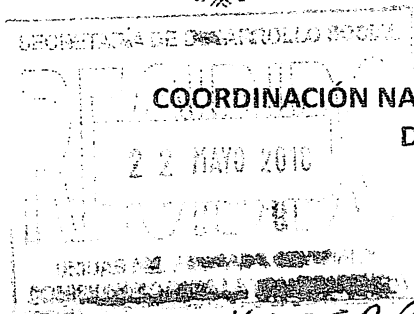

Ernesto López Rodríguez



Anexo: El que se indica.

- C.c.p. **Jaime Gutiérrez Casas.**- Coordinador Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.- Presente.
Javier Ortiz Moreno.- Abogado General y Comisionado para la Transparencia.- Presente.
Mario Vargas Aguiar.- Titular del Órgano Interno de Control. CNPPIS.- Presente.

TAP



**COORDINACIÓN NACIONAL PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio Núm. CNP/DGAF/ 503 /2018**

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018

16:55 PM SJA

**ERNESTO LÓPEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD Y CONVENIOS
UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. DG.510.11/03782/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, por el cual solicita se formulen los comentarios pertinentes al Punto de Acuerdo aprobado el 24 de abril del año en curso por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen las medidas necesarias que atiendan las denuncias sobre la entrega condicionada de los recursos y apoyos del Programa PROSPERA en las entidades federativas y garanticen que los programas sociales no se utilicen con fines electorales o partidistas.

Sobre el particular, me permito exponer los siguientes comentarios:

OBJETIVO DEL PROGRAMA PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL:

PROSPERA Programa de Inclusión Social tiene como objetivo principal contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar. Este programa está destinado a los hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la Línea de Bienestar Mínimo ajustada (LBMa), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación, salud y educación.



REGULACIÓN DE BLINDAJE ELECTORAL PREVISTA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN:

Las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, prevén en su numeral 9.4, Acciones de Blindaje Electoral mediante las cuales se observan y atienden las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en el ámbito de la competencia de la SEDESOL, con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o políticos-electorales.

Adicionalmente, el numeral 9.3. *Contraloría Social* de las mismas Reglas de Operación, prevé de igual forma la participación de las y los beneficiarios del Programa a través de la integración de los Comités de Promoción Comunitaria y Comités Regionales de Promoción Comunitaria para dar seguimiento y vigilar del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Por su parte, el numeral 13.2 de las citadas Reglas de Operación, menciona los mecanismos e instancias que los y las titulares beneficiarias, los Comités de Promoción Comunitaria y Comités Regionales de Promoción Comunitaria del Programa, así como la ciudadanía en general, pueden presentar sus quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, solicitudes e inconformidades, ante las instancias correspondientes que participan en la operación o directamente al Programa, a través de los medios que se indican en el citado instrumento normativo.

ACCIONES EJECUTIVAS DE BLINDAJE ELECTORAL

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, en apego a los principios de Equidad e Imparcialidad que deben regir en las contiendas electorales, y en estricto apego a la Circular 012/2017 emitida por el Abogado General y Comisionado para la Transparencia y el Órgano Interno de Control de la SEDESOL, ha llevado a cabo una serie de medidas preventivas ante el proceso electoral 2018, las cuales contemplan las siguientes vertientes:

1. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE BLINDAJE ELECTORAL.

- Se ha impartido capacitación presencial sobre el Programa de Blindaje Electoral, dirigido al titular de la Coordinación Nacional, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos y Directores de Área con funciones relacionadas con la operación del Programa PROSPERA. La capacitación fue transmitida simultáneamente a través de videoconferencia a las 32 Delegaciones Estatales de



PROSPERA (DEP's) a los titulares y a las figuras operativas de las mismas.

- La Dirección General de Atención y Operación de la Coordinación Nacional de PROSPERA, instruyó a las 32 Delegaciones Estatales que se destaquen en las agendas de capacitación el tema de Blindaje Electoral, a fin de hacer del conocimiento de las vocales de PROSPERA a través de las Mesas de Atención a Comités, información relevante como qué son los delitos electorales, cómo identificarlos y cómo denunciarlos. Se transmitió este mensaje a 235 mil 998 vocales beneficiarias a través de las 12,746 Mesas de Atención a Comités que se realizaron en el primer y segundo bimestre del año.
- En el mes de marzo de 2018, el Titular del Órgano Interno de Control y el Director General de Administración y Finanzas, quien funge a su vez como Enlace del Programa de Blindaje Electoral en PROSPERA, impartieron capacitaciones regionales del Programa de Blindaje Electoral 2018 dirigida al personal de todas las Delegaciones Estatales PROSPERA del país. Los eventos tuvieron lugar en 4 sedes: Hidalgo, Zacatecas, Jalisco y Campeche, Se contó con la presencia de los Delegados Estatales de dichas sedes y con una asistencia total de 245 servidores públicos de mandos medios de las 32 Delegaciones Estatales PROSPERA, quienes coordinan y orientan las actividades en campo. Su objetivo fue dar a conocer las directrices que deben regir las funciones y la conducta de los servidores públicos de PROSPERA durante la próxima contienda electoral en el país, y en particular durante el periodo de restricciones que abarcará del 30 de marzo al 01 de julio de 2018.
- Los servidores públicos de la Coordinación Nacional de PROSPERA toman capacitación en línea sobre Blindaje Electoral promovido por la FEPADE, con el curso "*Prevención en materia de Delitos Electorales y Equidad en la contienda*"

2. SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

- La Coordinación Nacional, inició la suspensión de la Propaganda Gubernamental del 30 de marzo al 01 de julio de 2018 conforme a los criterios establecidos en la Circular 0012/2017. Así también se está a lo dispuesto en los criterios para el uso de Portales Institucionales y redes sociales.

3. REPROGRAMACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS

- Las fechas de Inicio y Término para la entrega de apoyos correspondiente al Tercer Trimestre



del 2018, fueron reprogramadas para ser entregados junto con los del Segundo Trimestre, de tal manera que el personal no tuviera actividades en campo a partir del 23 de abril de 2018. Ello con el propósito de evitar cualquier riesgo de que el Programa PROSPERA sea vinculado con actividades político-electorales. Estos periodos son considerados en el Calendario de Integración y Entrega de Apoyos 1-2-3 para el año 2018.

4. SUSPENSIÓN DE TALLERES COMUNITARIOS

- El numeral 4.2.3. de las ROP vigentes de PROSPERA prevé que en el caso de elecciones ordinarias o extraordinarias en el año 2018, se suspenda la impartición de los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud. La Coordinación Nacional emitió oficio No. CNP/039/2018 del 19 de enero de 2017 dirigido al Director General del Programa PROSPERA en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, solicitando la suspensión de los citados talleres por el periodo del 30 de marzo al 01 de julio de 2018. Mediante Circular No. CNP/001/2018 del 19 de enero, se solicitó también a los Delegados Estatales de PROSPERA la difusión y seguimiento ante los servidores públicos a su cargo y a los beneficiarios, sobre la suspensión de la impartición de talleres comunitarios para el autocuidado de la salud conforme al citado numeral en atención a las Reglas de Operación relacionado con el Lineamiento 4 "Suspensión de Reuniones Masivas con Beneficiarios"

5. SUSPENSIÓN DE BAJAS Y ALTAS DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Se ajustó la programación del Calendario de solicitudes de suspensión de apoyos y baja del Programa para el año 2018 que se derivan de:

- a) Los resultados de los procesos asociados a la evaluación de la información socioeconómica y demográfica;
- b) Tránsitos al Esquema Diferenciado de Apoyos
- c) Procedimiento de Derecho de Audiencia y sus Resoluciones Administrativas
- d) Recursos de Revisión Administrativos y Revocaciones de estos
- e) Incorporación de familias
- f) Procedencia de las solicitudes de Reactivación de las familias beneficiarias

Por lo anterior se garantiza que dentro del período de restricción electoral no se efectuarán movimientos de altas o bajas al padrón de beneficiarios

6. RESGUARDO DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS



- Con la finalidad de que los recursos no sean utilizados con fines político-electorales, 48 horas previas al día de la jornada comicial, es decir el viernes 29 de junio de 2018, tanto en Oficinas Centrales, como en Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, se llevará a cabo el resguardo de sus inmuebles y vehículos. Esta actividad será coordinada por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL, con la participación del Órgano Interno de Control y personal jurídico de las Delegaciones, en apego de los lineamientos de orden electoral.
7. COMUNICACIÓN CONSTANTE POR VIDEOCONFERENCIAS NACIONALES
- En las videoconferencias semanales con los Titulares de las 32 Delegaciones Estatales PROSPERA y su equipo operativo, se ha programado en la agenda la presentación de acciones en materia de Blindaje Electoral, así como atención de y consultas.
8. APLICACIÓN DE LA GUÍA DE GOBIERNO ABIERTO
- En atención a la Guía de Gobierno Abierto 2018 elaborada por la SFP y la FEPADE, la CNP implementa difusión del material de Blindaje Electoral a través de correos electrónicos masivos, en el Intranet institucional y en el papel tapiz de todos los equipos de cómputo institucionales, además de la colocación de mensajes alusivos en los recibos de pago de nómina.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el día 18 de abril del año en curso, se llevó a cabo una reunión entre el Titular de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social y el Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), para revisar los avances del programa de blindaje electoral, en la cual se llegó a diversos acuerdos, entre ellos:

1. Nombrar un enlace de PROSPERA Programa de Inclusión Social, designándose para tal efecto al Director General de Administración y Finanzas, quien, como antes se mencionó, también funge como Enlace de Blindaje Electoral.
2. Informar las acciones que ha realizado este Órgano Desconcentrado para evitar incurrir en conductas constitutivas de delitos electorales, entre las que se encuentran: detener la emisión, durante el proceso electoral de altas o bajas del padrón de beneficiarios del Programa, emitir los apoyos monetarios para los beneficiarios del programa de forma anticipada; no realizar eventos masivos con los beneficiarios y dar seguimiento a las denuncias realizadas ante la FEPADE.



3. Continuar con acciones conjuntas para reforzar el trabajo que ha realizado cada uno de los organismos y llevar a cabo reuniones periódicas con el fin de evitar que se cometan delitos electorales en perjuicio de los beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Como se puede apreciar, se han implementado con toda oportunidad, una serie de acciones en pro de la transparencia del programa y del blindaje electoral, para garantizar que los apoyos de este Programa no se utilicen con fines electorales o partidistas, además de que, en caso de recibirse denuncias por conductas que puedan ser contrarias a la normatividad y a estas acciones, serán denunciadas con toda oportunidad ante la FEPADE para que ejerza sus facultades de investigación a fin de atender puntualmente dichas denuncias.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ ALFREDO VALDIVIA PÉREZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Y ENLACE DE BLINDAJE ELECTORAL

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

C.c.p Jaime Aranda del Castillo. Abogado General y Comisionado para la Transparencia. SEDESOL. Presente
Jaime Gutiérrez Casas. Coordinador Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Presente.
Mario Vargas Aguiar. Titular del Órgano Interno de Control. CNPPIS. Presente